



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1640.-

DALCAHUE, 05 de noviembre de 2020.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 931 del 20.05.2020. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **MARIA EUGENIA ESPINOZA PALMA**, Cédula de Identidad N°

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
 - Secretaria Municipal
 - **Transparencia**
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- JSHS/CIVG/RCCC/MAAB/AAGS/pyoa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 05 de noviembre de 2020 , entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: y Doña **MARIA EUGENIA ESPINOZA PALMA** , cédula de identidad N° , teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional (Prodesal) de fecha **20 de mayo de 2020**.

Punto sexto:

Se agrega:

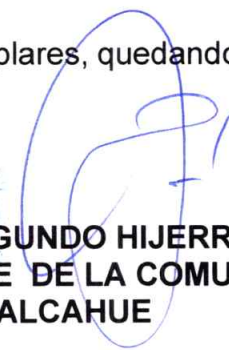
- **Tendrá derecho a prenatal, postnatal y permiso parental correspondiente. Deberá tramitar las licencias en la entidad de salud previsional en la que cotice.**

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 20 de mayo de 2020, aprobado por decreto Alcaldicio N° 931 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


MARIA EUGENIA ESPINOZA PALMA
C.I.:
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE